

# PAOCC

*Programa de Apoyo a Organizaciones  
Culturales Colaboradoras*

## INGRESO 2026



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y el  
Patrimonio

Gobierno de Chile

**PAOCC**

Programa de Apoyo a  
Organizaciones Culturales  
Colaboradoras

# PROGRAMA APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS

---

El PAOCC tiene como propósito **aumentar la sostenibilidad de organizaciones dedicadas a la intermediación cultural** a fin de **asegurar sus continuidades operacionales**, permitiéndoles **mantener y proyectar el alcance de su quehacer**, entendiendo que ello redundará en **una mayor y mejor oferta artística disponible para la ciudadanía**.

**¿Qué  
beneficios  
entrega el  
PAOCC?**

**Asistencia técnica** a los equipos de gestión a cargo de organizaciones culturales con el objetivo de generar mejoras en su funcionamiento.

**Financiamiento** para asegurar el funcionamiento continuo de organizaciones que cuenten con la capacidad y el interés para colaborar con el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales de Mincap en beneficio de la ciudadanía.

# **2015 – 2025: 10 AÑOS DE POLÍTICAS DE APOYO Y FOMENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES**

---

El actual modelo de funcionamiento del PAOCC es el resultado de 10 años de desarrollo. En este período se ha ido avanzando en generar un instrumento que asegure de mejor manera la sostenibilidad de las organizaciones.

Un avance importante ha sido el tránsito desde una lógica de postulación de proyectos anuales a una que favorece la continuidad del financiamiento.



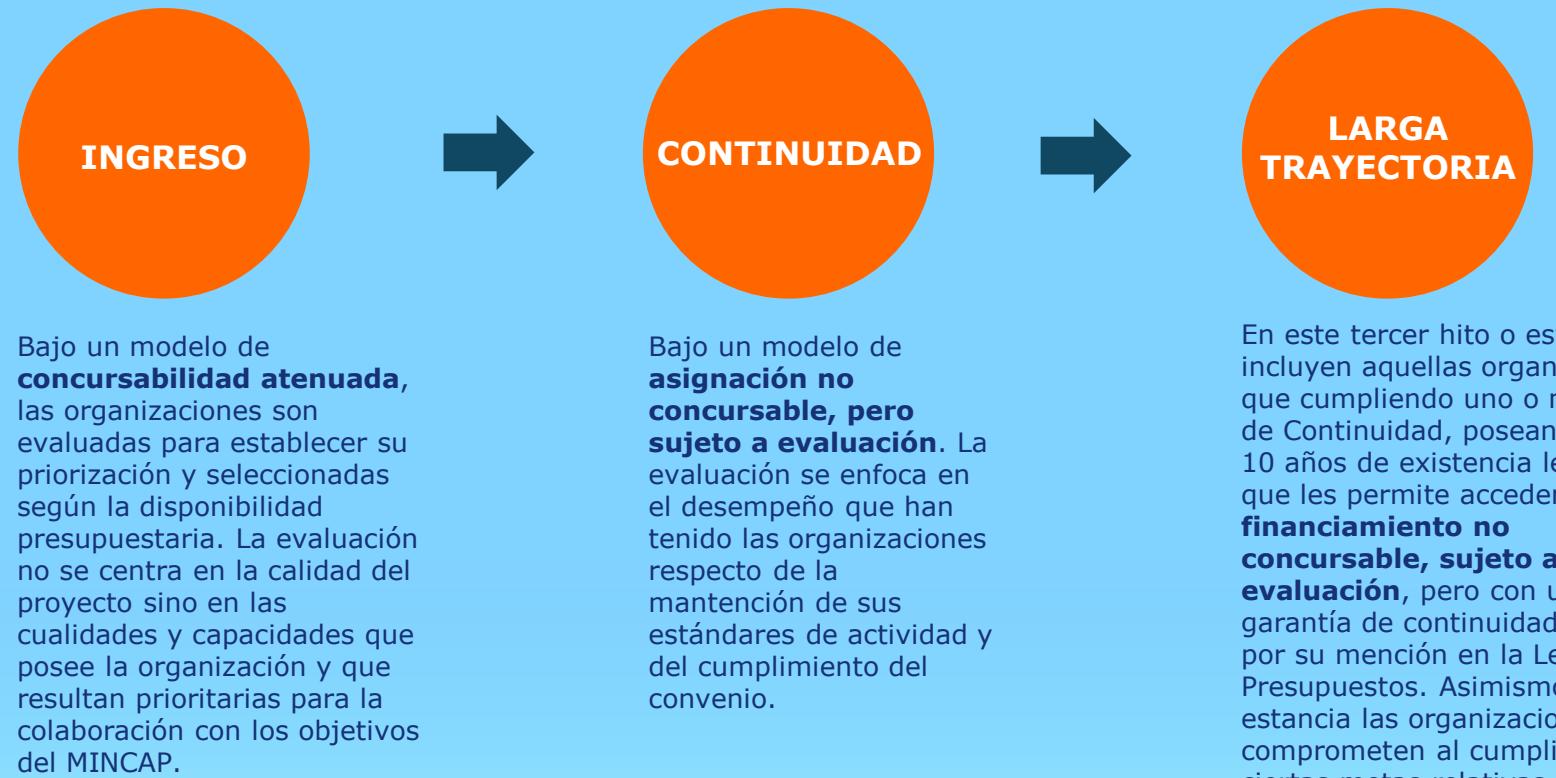
## 2022 – 2024 REDISEÑO DEL PAOCC

---

- \* **Se evalúa el desempeño de las organizaciones** por medio de una pauta parametrizada de evaluación a partir de la cual se establece un ranking de prioridad para el financiamiento. Se prioriza organizaciones que sostengan un funcionamiento continuo tanto de sus equipos de trabajo como en su programación.
  
- \* **Se establecen categorías –Modalidades de Desempeño- que permiten evaluar a las organizaciones a partir de la función que cumplen en el ciclo cultural**, reconociendo su diversidad.
  
- \* **Se refuerza el carácter colaborador de las organizaciones** con el cumplimiento de los fines públicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
  
- \* **Se enfatiza la mantención y continuidad del financiamiento**, entendiendo que, por el tipo de actividades que realizan las organizaciones culturales, no es factible que logren generar recursos suficientes para mantenerse de manera autónoma.
  
- \* **Se estructura el ciclo de vida de las organizaciones en el Programa.**

# CICLO DE VIDA DE LAS ORGANIZACIONES EN EL PAOCC

En base a una lógica de continuidad del financiamiento, el Programa en la actualidad contempla tres estancias o hitos progresivos:



# Convocatoria de Ingreso 2026

---

- \* Invitar a organizaciones culturales colaboradoras a inscribirse en el Registro de Agentes Culturales (RAC) para luego ser evaluadas y rankeadas, según la prioridad que tengan para ser parte de PAOCC y acceder al financiamiento total o parcial de sus planes de gestión
  
- \* Se espera que las organizaciones colaboren con la función pública del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

# Principios de la convocatoria



## **No se evalúa un proyecto.**

Se evalúan las características propias de la organización, el desempeño que ha tenido en un periodo determinado de tiempo, las condiciones de su entorno y la viabilidad del plan de gestión propuesto.



**Se reconoce la diversidad y particularidad de las organizaciones,** por lo que se proponen distintas modalidades de desempeño, cada una con una pauta parametrizada propia.



**La evaluación establece un orden de prioridad,** por lo que la posición ocupada en el orden de la priorización no define la calidad del trabajo realizado por la organización sino la prioridad que tiene la organización para recibir el financiamiento, entendiendo el carácter de colaboración de las organizaciones en el cumplimiento de los objetivos ministeriales.



# Modalidades de desempeño

---

Las modalidades son correspondientes al **ámbito funcional de desempeño** en el cual cada organización, **de manera predominante**, realiza su actividad artística y/o práctica cultural. Cada organización postulante deberá postular en aquella categoría que mejor defina su quehacer, pues las pautas de evaluación son específicas para cada modalidad.

**Organizaciones Programadoras:** Su principal línea de trabajo se centra en vincular a los públicos con la creación artística y/u ofrecer instancias de participación cultural.

**Agentes de creación y experimentación artística:** Su principal línea de trabajo es ofrecer soporte para artistas, cultores y colectivos de artistas potencien sus capacidades creativas, exploren en nuevas líneas de trabajo y/o desarrollen y proyecten sus carreras profesionales.

**Academias y Escuelas artísticas:** Su principal línea de trabajo es poner a disposición personas aficionadas o quienes inician su formación, instancias formativas en disciplinas artísticas.

**Agentes de promoción del legado artístico de excelencia:** Su principal línea de trabajo se enfoca en la puesta en valor del legado de artistas nacionales de destacada trayectoria, acercando dicho legado a la ciudadanía.

**Redes sectoriales de espacios culturales:** Organizaciones que se conforman como resultado de un esfuerzo asociativo común entre organizaciones formalizadas que cuentan con espacio cultural de una misma disciplina artística o dominio cultural.



## Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio  
Sistemas de Postulaciones

Concursos Abiertos

Mis Postulaciones

Sistemas

### Búsqueda de Concursos Abiertos

Año  
Presupuestario

2026

Fondo

Programa Apoyo de Organizaciones Culturales Colab

Línea

Ingreso

Modalidad

Selección...

Filtrar Texto

Selección...

Buscar

Organizaciones programadoras

Agentes de creación y experimentación artística

Academias y escuelas artísticas

Agentes de promoción del legado artístico de excelencia

Redes sectoriales de espacios culturales

#	Nombre	Organización	Fecha Apertura	Fecha Cierre	Acciones
1	Programa Apoyo de Organizaciones programadoras	Organizaciones programadoras	27-10-2025 16:00	21-11-2025 15:00	
2	Programa Apoyo de Organizaciones Culturales Colaboradoras / Ingreso / Agentes de creación y experimentación artística	Agentes de creación y experimentación artística	27-10-2025 16:00	21-11-2025 15:00	
3	Programa Apoyo de Organizaciones Culturales Colaboradoras / Ingreso / Academias y escuelas artísticas	Academias y escuelas artísticas	27-10-2025 16:00	21-11-2025 15:00	
4	Programa Apoyo de Organizaciones Culturales Colaboradoras / Ingreso / Agentes de promoción del legado artístico de excelencia	Agentes de promoción del legado artístico de excelencia	27-10-2025 16:00	21-11-2025 15:00	

# Conceptos claves (Anexo 1)

**Plan de gestión:** Formulación de una planificación estratégica de la organización en el largo plazo. Usualmente, esta formulación se inicia a partir de la definición de una Misión y Visión y se desagrega en objetivos, líneas de trabajo, acciones y actividades.

**Plan de actividades:** Se refiere a la implementación de los objetivos contemplados en el plan de gestión a través de la formulación de acciones y actividades artísticas y su correspondiente proyección de ingresos y gastos variables por el plazo de un año.

**Programación artística:** En esta convocatoria se entenderá como todo tipo de actividades implementadas por la organización y que posean un contenido artístico o relevan o se refieran a prácticas culturales en cualquiera de las fases del ciclo cultural.

**Artistas externos:** Personas que, individualmente o formando parte de un colectivo o elenco artístico, participan en la programación implementada por la organización, pero no forman parte de su planilla estable de trabajadoras/es.

**Actividades de extensión:** dependiendo de la modalidad de desempeño se entenderá lo siguiente:

- Academias artísticas y agentes de creación: Actividad dirigida a públicos distinto a las comunidades habituales.
- Agentes de promoción del legado artístico: actividades que buscan poner en valor el legado de artistas de trayectoria destacada.
- Redes sectoriales: actividades abiertas a público que busca que la red adquiera reconocimiento y sus espacios promovidos.



# Aspectos a tener en cuenta en la convocatoria

---



La organización deberá contemplar, de manera individual o en colaboración con otras organizaciones e instituciones, la realización de, al menos, una actividad abierta a público asociada a la conmemoración de las disciplinas artísticas que cada año realiza la Subsecretaría bajo la denominación de **"Días D"**.

Si una persona jurídica postulante comparte con otra postulante las siguientes condiciones, se entenderá que ambas personas jurídicas corresponden a un mismo equipo o unidad de gestión, admitiéndose sólo la postulación de una de ellas, la que haya sido enviada en último lugar, quedando fuera de convocatoria el resto de las postulaciones:

- Domicilio legal o un mismo espacio cultural.
- El 50% o más de su planilla de trabajadores.
- El 20% o más de los directores o socios

# ¿Quiénes pueden postular?

Organizaciones con personalidad jurídica de derecho privado, con y sin fines de lucro.  
Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

**Su objeto social o fines establecidos en los estatutos o el acta de su constitución**  
deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del plan de gestión que está  
postulando dicha entidad

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Mantener una antigüedad igual o superior a tres años al momento de la postulación, desde su constitución como persona jurídica.
- A la fecha de postulación, haberse inscrito o actualizado, su inscripción en el RAC.
- Haber administrado o adjudicado un monto de presupuesto atribuible a transferencias desde organismos públicos chilenos u organismos internacionales, universidades u otras instituciones sin fines de lucro, que sean distintas de licitaciones o ventas, por montos superiores a las 500 UF anuales. (entre uno de los años 2022, 2023 y 2024)
- En el caso de las personas jurídicas con fines de lucro, su facturación no puede superar las 25.000 UF anuales en el año tributario 2025, lo que deberá acreditarse.

# ¿Quiénes no pueden postular?

---

- Organizaciones seleccionadas en la convocatoria Ingreso, Continuidad y Transición 2025
- Organizaciones pertenecientes al mecanismo Larga Trayectoria
- Organizaciones seleccionadas en la convocatoria teatros regionales y municipales 2025
- Organizaciones seleccionadas en la convocatoria de compañías de trayectoria de las Artes Escénicas 2024 y 2025
- Corporaciones y fundaciones municipales
- Archivos y bibliotecas privadas
- Establecimientos de educación superior
- Organizaciones definidas en la ley de presupuesto 2025

# Inscripción y/o actualización en Registro de Agentes Culturales

---

- \* Inscribirse y/o Actualizar la información en:  
<https://www.cultura.gob.cl/paocc/>
- \* El ingreso es con la clave única de la persona responsable de la postulación
- \* Posteriormente de haber realizado la inscripción y/o actualización se le dirigirá a la página a <https://www.fondosdecultura.cl/> para seguir con la subida de los documentos solicitados

**+ Financiamiento Larga Trayectoria**

**+ Aspectos generales de las convocatorias**

El plazo de de postulación es hasta **el 21 de noviembre de 2025** a las 15:00 horas de Santiago de Chile.

**Descarga bases Ingreso**

- [Bases PAOCC – Ingreso](#)
- [Rex 2996 aprueba bases Ingreso](#)

**Descarga bases Continuidad**

- [Bases PAOCC – Continuidad](#)
- [Rex 2995 aprueba bases Continuidad](#)

**Registro de Agentes Culturales – RAC**



[Iniciar sesión](#)

**Plataforma de postulación Fondos  
Cultura**

[\*\*Ir a plataforma\*\*](#)

# Presupuesto total disponible

---

Total de recursos de la convocatoria: \$1.750.000.000

## Monto máximo a solicitar:

**Organizaciones que hayan recibido financiamiento desde el Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras en las Convocatorias regulares 2020, 2021 y 2022:** podrán solicitar como máximo el mismo monto asignado en dichas resoluciones. Las organizaciones que recibieron el financiamiento en dos cuotas (modalidad Espacios Culturales 2020 y 2021), se considerará el monto correspondiente a la cuota más alta. En caso de que ese monto sea inferior a \$50.000.000, podrá solicitar hasta dicha cantidad.

**Organizaciones que NO hayan recibido financiamiento desde el Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras** en las convocatorias antes señaladas, podrán solicitar un monto máximo de \$50.000.000.



# Gastos Financiables

---

**Gastos de Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para los que fueron otorgados los recursos. Entre estos gastos, se contemplan los gastos asociados a la programación, es decir, aquellos destinados a financiar la actividad artístico-cultural. Asimismo, se incluyen aquellos gastos necesarios para el funcionamiento corriente de la organización (servicios básicos, arriendo, etc.). Este ítem considera hasta un 5% del monto total asignado para imprevistos dentro de este tipo de gastos.

**Gastos de RRHH:** Comprenden, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal que se desempeña en la organización.

**Gastos de inversión:** Consisten en los gastos para la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el plan de gestión y que subsisten después de terminado el financiamiento aprobado por esta convocatoria. No podrán exceder del 20% del valor solicitado en la convocatoria.

## **Plazo para ejecutar el financiamiento**

---

**El plan de gestión deberá comenzar en el mes de **enero de 2026** y finalizar en el mes de **diciembre de 2026****



# Documentos mínimos de postulación

**Carta de compromiso de los/as integrantes del “equipo de trabajo”.**

**Estatutos o acta de constitución vigentes.**

**Copia del certificado de vigencia de la persona jurídica postulante.**

**Documentación formal que verifique que la organización responsable, durante los años 2022, 2023 y 2024, ha administrado o adjudicado por lo menos durante uno de esos años, un monto de presupuesto anual de financiamiento público chilenos u organismos internacionales, universidades u otras instituciones sin fines de lucro igual o superior a las 500 UF. Este financiamiento debe ser distinto de licitaciones o ventas.**

**Declaración jurada simple respecto a la facturación anual (solo para personas jurídicas con fines de lucro)**

**Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (organizaciones con fines de lucro)**

**Concluida la etapa de postulación, se efectuará una revisión de los documentos entregados. Se contempla un periodo para subsanar la información que no permita validar lo solicitado. La organización tendrá dos días hábiles a contar de la fecha del envío del correo electrónico, en donde se indicará los documentos a subsanar.**

# Documentos necesarios para la evaluación

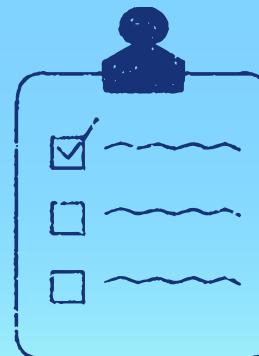
**Ficha de programación del año 2024 (enero a diciembre).**

**Verificadores:** Estos deberán dar cuenta tanto del contenido de la actividad (tipo de actividad, artistas que participan, etc.), como de la fecha y lugar de realización.

**Ficha de estudiantes (sólo para academias artísticas).**

**Cuadro individualización organizaciones integrantes de la red (sólo redes sectoriales).**

**Carta de patrocinio de una Institución de Educación Superior y/o de una organización gremial o sindical del sector artístico. (sólo para Agentes de rescate y promoción del legado artístico)**



# Criterios de evaluación

---

**La evaluación consistirá en una valoración de los antecedentes presentados, la cual será realizada en dos etapas:**



**La primera etapa** está asociada a la asignación de puntaje referida a el desempeño de la organización (80%)

**Ficha de programación 2024, Perfil Cultura y Verificadores**



**Segunda etapa** referida a la viabilidad del plan de gestión propuesto (20%)

**Plan de gestión propuesto por la organización a futuro**

# Primera etapa de evaluación (80%)

---

Esta etapa de evaluación consistirá en una valoración de los antecedentes presentados referidos al quehacer de la organización en el pasado reciente (Ficha de Programación del año 2024, Verificadores y Perfil Cultura), de acuerdo con los criterios y pautas que se indican a continuación.

- \* **Criterio de Desarrollo:** Evalúa la capacidad que ha tenido la organización de mantener su quehacer a lo largo del tiempo y de mantener continuidad del equipo de trabajo.
- \* **Criterio de Impacto:** Evalúa la capacidad que ha tenido la organización para impactar benéficamente en su entorno al mantenerse activa en el cumplimiento de sus objetivos de forma continua y permanente, ya sea implementando una programación artística o cultural, como aportando a la empleabilidad de artistas y cultores.

En el indicador "Cantidad de semanas con programación artística" se aplicará un factor correctivo que suplementa el puntaje asociado a la ejecución de actividades en comunas del país que presentan mayores exigencias y dificultades para realizar actividades culturales, ya sea debido a factores climáticos, de aislamiento territorial, de vulnerabilidad de la población o por el alto costo de la vida. El listado de comunas (anexo N°4)
- \* **Criterio de Territorialidad:** Evalúa la capacidad que ha tenido la organización de vincularse con otras organizaciones, implementando actividades y acciones en conjunto con ellas.

## Segunda etapa de evaluación (20%)

---

Con el fin de garantizar la viabilidad de las actividades propuestas por las organizaciones y su implementación, se busca asegurar los elementos mínimos para su correcta ejecución.

- \* **Viabilidad técnica y financiera:** Evalúa la capacidad técnica y financiera para que el plan de gestión se ejecute de manera correcta y en relación con los objetivos del programa, a través de la estructura propuesta para el plan de actividades y el presupuesto.

Este criterio, se evaluará de manera transversal a las organizaciones postulantes, independiente de la modalidad postulada por la organización. Se evalúa el cumplimiento de 9 condiciones.

# Pautas de evaluación

---

Corresponden, en general, a una pauta parametrizada, es decir, que se definen criterios objetivos a observar y rangos de puntaje asociados a cada rango



Revisar bases de convocatoria

# Procedimiento de asignación

---

- \* El ranking determinará la distribución de los recursos disponibles hasta que estos se agoten
  
- \* Las diez primeras posiciones se asignarán a organizaciones que hayan tenido el puntaje más alto en la evaluación y que tengan un domicilio distinto a la provincia de Santiago.
  
- \* El resto de las posiciones del ranking se asignarán considerando sólo el puntaje obtenido en la evaluación de mayor a menor puntaje.
  
- \* Todas las organizaciones a las que no se les asigne financiamiento por falta de disponibilidad presupuestaria conformarán una lista de espera.

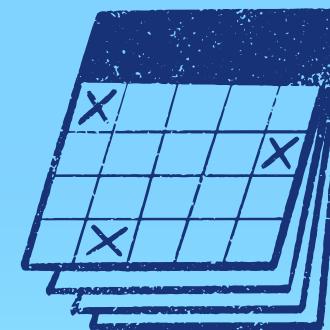
# Cierre de convocatoria y consultas



El ranking determinará la distribución de los recursos disponibles hasta que estos se agoten

**Viernes 21 de noviembre a las 15:00 hrs.**

**Consultas en <https://siac.cultura.Gob.cl/formulariosiac>**





Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y el  
Patrimonio

Gobierno de Chile

# PAOCC

---

Programa de Apoyo a  
Organizaciones Culturales  
Colaboradoras

---